

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ..... 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ..... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ..... 4.000 »	

Número 259

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Antonio Conde Ramiro y otro, contra la empresa demandada Victoriano García Conde, domiciliada en calle Chamberí, sin número, Arévalo (Avila), por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los arts. 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Vehículo Furgón, marca SA-VA. Matricula AV-1754-B.

Valoración: 7.200 pesetas (siete mil doscientas pesetas).

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Victoriano García Conde, siendo su depositario el mismo, con domicilio calle Chamberí, s/n.

El acto de la Primera Subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, bajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 6 de abril, a las 13 horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la Segunda Subasta, el día 13 de abril, a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta, el día 20

de abril a las 13 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad

ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133.II LH.)

El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 197

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL

Comisión Provincial de Urbanismo de Avila

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 15 de diciembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 49/88.

LOCALIDAD: Cebreros.  
 PROMOTOR: Sociedad «EL  
 QUEXIGAL», S. A.  
 PARAJE: Finca El Quexigal.  
 CONSTRUCCION: Hotel.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 17 de enero de 1989.

El Secretario de la Comisión,  
*Jesús María Sanchidrián Gallego.*

Número 260

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

### EDICTO

La Audiencia Provincial de Avila, en resolución del día de hoy, dictada en Rollo 127 de 1987, dimanante de Sumario 61 de 1987, de los del Juzgado de Instrucción de Avila, n.º 1, por delito de robo, contra el procesado Angel Peñas Heras, por medio del presente, ha acordado citar a Laurence Houee, Catherine Bertin, Agnes Heard, Catherine Duclos, Sophie Hubert y Anne Therse Duval, para que el día 2 de marzo próximo, a las once horas, comparezcan ante esta Audiencia Provincial para deponer como testigos en el juicio oral de la causa indicada.

Y para que les sirva de citación en forma, expido y firmo la presente, por ser desconocido su domicilio, en Avila, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles.*

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E INSTRUCCION  
 NUMERO UNO DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 680/88, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a 12 de diciembre de 1988.—La Ilma. Sra. D.ª María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez; y de la otra como demandado don Carlos Navarro Martínez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Carlos Navarro Martínez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 120.000 pesetas de principal, 169.434 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María José Rodríguez Duplá.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles.*

—246

JUZGADO DE DISTRITO  
 DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabe-

zamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«**SENTENCIA.**—Juez señor don Manuel N. Vázquez Ruiz.—En Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor Juez de Distrito del margen, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.311/88, por amenazas, entre partes: El Ministerio Fiscal, y Teresa García González, Documento Nacional de Identidad n.º 6.488.772, nacida en Avila, el 14-10-1943, hija de Alejo y de Simona, vecina de esta Ciudad, asistida del abogado don José Antonio Curto Martín, y Alain Vennat, nacido en Ussel-Corrence (Francia), el 7-3-1952, hijo de Gabriel y de Francisca, pintor, súbdito francés, en ignorado paradero, por denuncia de la primera.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Alain Vennat, como autor de falta de amenazas leves del artículo 585-4.º del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Dese cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Alain Vennat, en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles.*

—243

JUZGADO DE DISTRITO  
 DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«**SENTENCIA.**—Juez señor don Manuel N. Vázquez Ruiz.—En Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor Juez de Distrito del margen, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número

2.177/88, por amenazas, entre partes: El Ministerio Fiscal, y doña Norma Angélica García García, Documento Nacional de Identidad número 6.560.024, nacida en Avila, el 14.11-1966, hija de Primitivo y de Teresa, y doña Blanca García García, nacida el 2-4-1964, en Avila, vecinas de Avila, asistidas del Letrado D. José Antonio Curto Martín, y el denunciado Alain Vennat, nacido el 7.3-1952, en Ussel-Corrence (Francia), hijo de Gabriel y de Francisca, en ignorado paradero, en virtud de denuncia de la Policía.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Alain Vennat, como autor de falta de coacciones leves del artículo 585-5.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con ocho días de arresto caso de impago, y al de las costas del juicio. Remítase testimonio al Excelentísimo Sr. Gobernador Cívil de la Provincia, de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Alain Vennat, en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.  
Firmas, *Ilegibles*.

—244

JUZGADO DE DISTRITO  
DE AVILA

## CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—Juez señor don Manuel N. Vázquez Ruiz.—En Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor Juez de Distrito del mar. gen, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 538/88, por daños entre partes: el Ministerio Fiscal y don José Corona Tamames, Documento Nacional de Identidad núm. 6.484.133, nacido en Valdelosa (Salamanca), el 30-8-1930, hijo de Alfonso y de Antonia, vecino de Avila, y los de-

nunciados José Javier Montes García, nacido en Gijón (Asturias), el 31.12-1958, hijo de José y de María, y Angel Gómez Argüello y Anibarro, con Documento Nacional de Identidad número 12.102.842, nacido en Aguilar de Campo (Valladolid), hijo de Angel y de Justina, el 19.7-1936, ambos en ignorado paradero, por denuncia de la Policía.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a don Angel Gómez Argüello Anibarro y a don José Javier Montes García como autores de falta de daños por imprudencia del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto de 10 días caso de impago, a cada uno de ellos y al pago de una indemnización civil de 60.084 pesetas a favor de don José Corona Tamames y al de las costas del juicio, conjunta y solidariamente entre ambos por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—  
M. Vázquez Ruiz. Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los inculcados Angel Gómez Argüello Anibarro y José Javier Montes García, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—261

JUZGADO DE DISTRITO  
DE AVILA

## CEDULA DE NOTIFICACION

En mérito de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—Juez señor don Manuel N. Vázquez Ruiz.—En Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor Juez de Distrito del mar. gen, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.452/87, por estafa, entre partes: El Ministerio Fiscal y «Renfe», representada por el Procurador de los Tribunales S. Agustin Sán-

chez González, y la denunciada doña Presentina Díaz Sanzo, nacida en Mieres (Asturias), el 21-9-1967, hija de Hermógenes y Teresa, vecina de Coslada (Madrid), en ignorado paradero.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Presentina Díaz Sanzo, como autora de falta de estafa del artículo 587.3.º del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor, y al pago de 1.000 pesetas de indemnización civil a favor de «Renfe» y al de las costas del juicio. Publíquese esta sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y en el de la Comunidad autónoma de Madrid, notifíquese a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Avila, en el plazo de un día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—  
M. Vázquez Ruiz. Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la inculpada Presentina Díaz Sanzo, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—262

JUZGADO DE DISTRITO  
DE AVILA

## CEDULA DE NOTIFICACION

En mérito de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—Juez señor don Manuel N. Vázquez Ruiz.—En Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor Juez de Distrito del mar. gen, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.334/87, por entrada en finca, entre partes: El Ministerio Fiscal y don Arturo Sánchez Sáez, documento Nacional de Identidad número 6.347.280, nacido en Avila, el 1-9-1933, industrial, vecino de Avila, asistido del abogado don Pedro Pablo Gómez Albarrán, y

don Marciano y don Evencio González, sin que consten más datos de los mismos, y cuyo último domicilio conocido fue en Monsalpe (Avila).

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Marciano y Evencio Ganzález, cuyas demás circunstancias no constan como autores de falta de entrada en lugar cerrado del artículo 590 del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, con 10 días de arresto caso de impago y al de las costas del juicio y debo absolverles y absuelvo a los mismos del resto de las faltas que se les imputan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—  
M. Vázquez Ruiz. Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los inculcados Marciano y Evencio González, actualmente en igorado paradero, expido la presente en Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—264

*Ayuntamiento de Cebreros*

**EDICTO**

*El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cebreros.*

**HACE SABER:**

Que por don Mario Rosado Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Hostelería: Bar-Pub, en Cebreros, sito en Avenida de la Constitución, número 36.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 19 de enero de 1989.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.

—177

*Ayuntamiento de Piedralaves*

**EDICTO**

Don Martín Lentisco Sánchez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Cabina de Chapa y Pintura, Ampliación Taller Mecánico, a emplazar en Sitio San Roque, Carretera C.501.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 19 de enero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—178

*Ayuntamiento de Solosancho*

**EDICTO**

Por don Francisco Javier Jiménez Canales, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una Funeraria dedicada a la exposición y venta de arcos y artículos funerarios, así como la prestación de servicios funerarios y pompas fúnebres, excluido el servicio de tatorio-velatorio, en el local sito en la calle La Fragua, en la localidad de Solosancho.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, 20 de enero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—211

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para Pavimentación Calle y Plaza de la Pasada, y Avenida del Padre Segundo, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de enero de 1989.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones y sugerencias: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Sotillo de la Adrada, a 24 de enero de 1989.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—227

*Ayuntamiento de Burgohondo*

**ANUNCIO**

Por don Jesús González Villarejo, se ha solicitado licencia de esta Alcaldía, para la instalación de una Estación de Servicio y Distribución de Carburantes en Carretera AV-902, punto kilométrico 1,700, de Burgohondo a Navaluenaga, sitio de Sierra del Agua, en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto de 30 de noviembre de 1961), para que durante el plazo de los diez días hábiles siguientes al de aparición

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Burghondo, a 25 de enero de 1989.

El Secretario, *Ilegible*.

—230

*Ayuntamiento de El Barco de Avila*

**E D I C T O**

Por don Miguel Hernández Mateos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Industria Cárnica, en la Parcela número 14 del Polígono Industrial «Las Cañadas», de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila, a 25 de enero de 1989.

El Alcalde, *Antonio González Canalejo*.

—232

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja*

**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1989, por un importe de dos millones novecientas noventa y siete mil doscientas setenta y seis pesetas. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**INGRESOS**

*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas 365.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 150.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 77.000.

4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 405.276.

*B) Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 2.997.276 pesetas.

**GASTOS**

*A) Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 933.620 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.310.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

*B) Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, pesetas, 650.000.

9. Variación de pasivos financieros, 102.656 pesetas.

Total gastos, 2.997.276 pesetas.

Igualmente se acordó la aprobación de las Bases de Ejecución, que se unen al mismo con las retribuciones al personal que figuran en los estadillos y que el presupuesto aprobado se exponga al público por el espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos, una vez que aparezca el correspondiente anuncio en el periódico oficial, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo si no se produjeran aquéllas.

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

**DENOMINACION DE LAS PLAZAS**

I. Personal funcionario de carrera:

a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario - Interventor: 1 plaza, agrupado con Santiago del Collado, Collado del Mirón, Hoyo-rredondo y Malpartida de Corneja.

San Bartolomé de Corneja, a 25 de enero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—233

*Ayuntamiento de Herradón de Pinares*

**E D I C T O**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 26 de julio de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

**AUMENTOS**

<i>Aplicaci. Presupu. Partida</i>	<i>Aumento Pesetas</i>	<i>Consi. act. (inc. aum.) Pesetas</i>
111.1	37.000	2.218.514
121.1	45.000	65.000
221.1	50.000	250.000
222.1	290.000	690.000
223.1	75.000	75.000
241.1	80.000	130.000
254.1	400.000	1.200.000
254.2	25.000	60.000
258.3	25.000	260.000
259.2	3.300.000	5.300.000
259.3	400.000	700.000
262.1	400.000	1.100.000
262.3	500.000	1.000.000
273.1	130.000	280.000
699.2	1.350.000	2.150.000
699.5	895.000	2.495.000
699.3	768.655	4.168.000
Total ...	8.770.655	22.642.169

**DEDUCCIONES**

<i>Aplicaci. Presupu. Partida</i>	<i>Deducción. Pesetas</i>	<i>Consignac. que queda Pesetas</i>
171.1	35.000	25.000
198	300.000	850.000
234.1	100.000	170.000
258.4	70.000	180.000
259.1	350.000	500.000
259.4	50.000	50.000
262.2	313.000	487.000
271.1	65.000	235.000
272.2	49.000	1.000
434.1	100.000	225.000
699.4	1.650.000	50.000
734.1	250.000	400.000
Total ...	4.332.000	4.373.000

## RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior: 2.633.655 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 4.332.000 pesetas.

Mayores ingresos: 1.775.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 6.620.054 pesetas.  
 Capítulo 2.º: 14.698.000 pesetas.  
 Capítulo 3.º: 536.010 pesetas.  
 Capítulo 4.º: 490.000 pesetas.  
 Capítulo 6.º: 10.263.655 pesetas.  
 Capítulo 7.º: 400.000 pesetas.  
 Capítulo 9.º: 277.998 pesetas.  
 Total gastos: 33.285.717 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Herradón de Pinares, 27 de julio de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—251

*Ayuntamiento de Mingorría*

## A N U N C I O

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de la finca urbana «La Fragua», sita en el anejo de Zorita de los Molinos, de esta localidad, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante quien se reclama: Corporación en Pleno.

Mingorría, 25 de enero de 1989.  
 El Alcalde, *Ilegible*.

—269

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres*

## A N U N C I O

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 13, correspondiente al día 25 de enero de 1989, se publica un anuncio de este Ayuntamiento relativo a la subasta para la ejecución de obras: «Instalaciones de riego por aspersión y localizado de invernaderos en la finca Las Matillas».

En dicho anuncio figura: «Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones: 10 días hábiles contados desde el siguiente también hábil a aquél en que aparece la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia».

Existe un error de transcripción, ya que debe decir:

«10 días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, a aquél en que aparece la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado».

Ruego a V. E. tenga a bien disponer la publicación de la rectificación pertinente.

Madrigal de las Altas Torres, 30 de enero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—305

*Ayuntamiento de Cebreros*

## ANUNCIO SUBASTA MADERA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por plazo de cinco días hábiles y a efectos de reclamaciones, el expediente y pliegos de condiciones Económico Administrativas y Técnico Facultativas, del aprovechamiento, mediante Subasta Urgente, del monte número 67 del Catálogo de U. P. de los propios de Cebreros.

OBJETO: Aprovechamiento de 334 pies de pinos pinaster, con un volumen de 188,306 metros cúbicos, del monte número 67 del Catálogo de U. P. de los propios de esta Corporación.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Extraordinario.

CLASE DE CORTA: A hecho.

TIPO DE LICITACION: Valor de tasación base, pesetas noventa y cuatro mil doscientas cuarenta y cinco (904.245 pesetas). Valor Índice: Un millón ciento treinta mil trescientas siete pesetas (1.130.307 pesetas).

MODALIDADES DE APROVECHAMIENTO: Con revisión de cubicación.

EPOCA DE CORTA: La de paralización de la savia.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION: Tres meses a partir de la adjudicación.

FORMA DE ENTREGA: 231 pies apeados y 103 en pie, todos con corteza y a pie de pista (en cargadero sin necesidad de arrastre).

GASTOS DE OPERACIONES FACULTATIVAS: Dieciocho mil ochocientos treinta y una pesetas (18.831 pesetas).

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: Regirán las contenidas en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de esta sección, y en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo de esta Sección, publicados respectivamente en los Boletines Oficiales de la Provincia de Avila de 5 y 7 de marzo de 1975 y Boletín Oficial del Estado de 21 de agosto de 1975.

PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables y en horas de oficina, dentro de los siete hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

APERTURA DE PLICAS: Al día siguiente hábil, transcurridos los siete de presentación de los mismos, a las doce horas.

SEGUNDA SUBASTA: Si la primera resultase desierta, se celebrará una segunda, en idéntico lugar y horario a la primera, transcurridos cinco días hábiles a la misma.

Cebreros, a 31 de enero de 1989.  
 El Alcalde, *Ilegible*.



**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de .....), en posesión como industrial maderero de la correspondiente licencia Fiscal, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha ....., para el aprovechamiento de madera extraordinario de 334 pies, de pino pinaster, con volumen de 188,306 metros cúbicos, del Cuartel A, Tramo II, Rodales 19, 29, 30, 31, del monte 67 del Catálogo de U. P. de este Ayuntamiento, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones Técnico Facultativas y Económico Administrativas y anuncio de la subasta que declara conocer, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente)

—307

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

**A N U N C I O**

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar bajo mi presidencia o Concejal Delegado, la siguiente:

**SUBASTA**

**OBJETO.**—Aprovechamiento de pastos del Monte 88.

**TIPO.**—Precio base, 63.000 pesetas. Precio Índice, 126.000 pesetas.

**GARANTIA.**—Provisional: el 3 por 100 sobre el precio de licitación. Definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

**CONTRATO.**— Se entiende aceptado a riesgo y ventura.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**— De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 10 días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan reclamaciones.

**EXAMEN DE DOCUMENTACION.**—En la Secretaría de este Ayuntamiento.

**PRESENTACION DE DOCUMENTACION.**—Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

**MODELO DE PROPOSICION.**—Se facilitará en este Ayuntamiento.

**SEGUNDA SUBASTA.**—De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Sotillo de la Adrada, 30 de enero de 1989.

El Alcalde, *Gregorio Rodriguez de la Fuente.*

—308

*Ayuntamiento de Crespos*

**A N U N C I O**

**RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE CRESPOS (AVILA) POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 1989 y 1990.**

A las veinte horas del día vigésimo primero siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, descontando el día de la inserción, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta en modalidad de puja a la llana o de viva voz, para el arrendamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento. Divididos en los siguientes lotes en la forma que se dice a continuación:

**LOTE A)** En término de Crespos, La Canaleja, Tableros de las Alamedas y El Regao, superficie aproximada de 16,7 hectáreas, con servidumbre de paso y bebederos; tipo de licitación, 800.000 pesetas al año.

**LOTE B)** En término de Crespos, Alto de la Fuente, Recambona, Los Tableros, superficie aproximada 16,74 hectáreas, con servidumbre de paso y bebedero, ti-

po de licitación, 500.000 pesetas al año.

**LOTE C)** En término de Crespos, El Egido, Raya de Rivilla, Sauces, superficie aproximada, 15,50 hectáreas. Tipo de licitación, 450.000 pesetas anuales.

**LOTE D)** En término de Crespos, La Nava, superficie aproximada, 7,07 hectáreas. Tipo de licitación, 200.000 pesetas anuales.

**LOTE E)** En término de Crespos, La Roma, superficie aproximada, 1,2 hectáreas. Tipo de licitación, 40.000 pesetas anuales.

**LOTE F)** En término de Chaherrero, Valdelacoja, sin cercar, superficie aproximada, 9,90 hectáreas. Tipo de licitación, 200.000 pesetas al año.

**LOTE G)** En término de Chaherrero, Soto o Barzones, sin cercar, servidumbre de bebedero y de paso. Tipo de licitación, 200.000 pesetas anuales, superficie aproximada, 8,5 hectáreas.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Desde el día 1 de abril de 1989, hasta el día 1 de febrero de 1991.

**TIPO DE LICITACION.**— Las fijadas anteriormente para cada prado. Las proposiciones se realizarán al alza.

**PAGO DEL PRECIO.**—El adjudicatario deberá realizar el pago del remate del siguiente modo:

a) El 50 por 100 del precio de la adjudicación de un año, el día 1 de abril de cada año, y siempre antes de comenzar el aprovechamiento.

b) El 50 por 100 restante deberá efectuarlo el 31 de octubre de cada año.

**GARANTIA DEFINITIVA.**—La garantía definitiva será del 6 por ciento del precio del remate, y deberá constituirse en el plazo que se establece en el artículo 46 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales. Estas garantías podrán constituirse en cualquiera de las fórmulas que prevee el artículo 75 del Reglamento de las C. C. L. y además en aval bancario.

**SEGUNDA SUBASTA.**—Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, al día siguiente después de transcurridos diez, contados a partir del siguiente a la celebración de la primera y con arreglo a las mismas condiciones y horario.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**—Se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

**EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO.**—Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, el Pliego de Condiciones queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará en lo que sea necesario la licitación.

En Crespos, a 30 de enero de 1989.

El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez.*

—309

*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas*

#### A N U N C I O

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1989, se expone al público por plazo de 15 días de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, para que los interesados puedan formular reclamaciones en el propio Ayuntamiento. Higuera de las Dueñas, a 30 de enero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible.*

—326

*Ayuntamiento de Arévalo*

#### A N U N C I O

Habiéndose solicitado por MADECON, S. A., la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de maderas, lote 2.º, campaña 1988 se hace público por el plazo de 15 días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del

contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 9 de enero de 1989.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín.*

—58

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

#### A N U N C I O

Por espacio de quince días hábiles y al objeto de oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1989.

San Juan de la Nava, 1 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible.*

—334

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

#### ANUNCIO DE CONCURSO

**OBJETO.**—Será objeto de este concurso, la adjudicación de la explotación de los servicios de Bar e instalaciones próximas a las conocidas como Piscinas Municipales, con excepción de los que después se dirán, por un plazo de CINCO ANOS, que comenzarán a partir de la fecha de la adjudicación definitiva y terminarán el día 31 de diciembre de la 5.ª anualidad de explotación.

**TIPO DE LICITACION.**—El tipo que servirá de base al concurso será de 400.000 pesetas, pagaderas dentro del mes de mayo de cada año, incrementándose esta cantidad en un 10% sobre el precio acumulado del año anterior.

**FIANZAS.**—La provisional será del 3% del tipo base, y la definitiva del 6% del importe de la adjudicación.

**PRESENTACION Y APERTURA DE PLICAS.**—Las proposiciones se presentarán de 9 a 13 horas, durante los 20 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, siendo la apertura de las mismas a las 13.30 horas del último día de admisión de propuestas. No podrá ser adjudicatario, la persona que sea deudora al Ayuntamiento en adjudicación anterior.

**GASTOS.**—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente y contrato, escritura pública en su caso, así como personal necesario para la explotación del servicio de bar y cuidado

de las instalaciones, así como todos los demás que sean inherentes a este contrato.

**OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**—Las propuestas deberán contener el compromiso de dotar al servicio con un mínimo de 50 mesas, 200 sillas, cámaras o armarios frigoríficos con capacidad para servir a 200 personas, cafetera y vajilla adecuadas al servicio mínimo que se impone, cuidar de la limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones, depencencias y ajardinado de todo el recinto, siendo gratuitos los servicios de solarium e higiénicos, gastos de solicitud de los permisos necesarios para la apertura de los servicios, así como su tramitación.

**EXPLOTACION PISTA DE TENIS Y OTRAS.**—La explotación de la pista de tenis y otras posibles instalaciones que puedan realizarse con posterioridad, se llevará acabo por el Ayuntamiento, quien podrá contratarlo o adjudicarlo en la forma que por el mismo se decida.

**APERTURA.**—Deberá tener abierto el bar e instalaciones, como mínimo, desde el 15 de junio al 30 de septiembre, anticipando o prorrogando las fechas, siempre que el buen tiempo o afluencia de público lo demande.

**EXPLOTACION DEL BAR.**—Deberá tenerlo siempre bien surtido de toda clase de bebidas y aperitivos, pudiendo llegar si le interesa, al despacho de bocadillos y comidas, previa obtención de la autorización correspondiente.

**OTRAS OBLIGACIONES.**—Estarán a su cargo, la vigilancia y cuidado de todo el recinto conocido por Piscinas Municipales y, en cuanto al consumo de agua sobre todo en época de sequía, deberá atenderse estrictamente a las instrucciones que se le marquen por la Alcaldía.

**LISTA DE PRECIOS.**—Deberá tenerla siempre expuesta al público en lugar visible, previo sometimiento de las mismas a la aprobación de la Alcaldía, visado por el organismo pertinente y el Ayuntamiento.

**MEJORA DE INSTALACIONES.**—Todas las obras que realicen en el complejo e instalaciones, serán de cuenta del adjudicatario, debiendo solicitar permiso a este Ayuntamiento, revirtiendo las mismas sin indemnización ni compensación alguna, a favor de éste, al finalizar el contrato, a no ser que entienda que las obras son necesarias, se llegue a un acuerdo previamente a su realización.

Arenas de San Pedro, a 19 de Enero de 1989,

El alcalde, *ilegible.*

—210